

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 1114-2021-UNAP**

Iquitos, 29 de noviembre de 2021

**VISTO:**

La carta N° 130-2021-DA-EGEPUD, presentado el 29 de noviembre de 2021, por el gerente general de la Escuela de Gestión Pública y Derecho- EGEPU, sobre auspicio académico para el desarrollo de cursos;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios";

Que, mediante carta de visto, don Florencio Flores Toro, gerente general de la Escuela de Gestión Pública y Derecho- EGEPU, solicita al rector autorizar el auspicio académico para el desarrollo de los siguientes cursos:

1. Recientes pronunciamientos jurisprudenciales en materia penal y procesal penal.
2. Derecho penal parte general.
3. Análisis integral del código procesal penal.

Que, los diplomas que otorgará la Escuela de Gestión Pública y Derecho- EGEPU, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por estas razones, es conveniente autorizar a la Escuela de Gestión Pública y Derecho- EGEPU, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, debiendo cumplir con el pago de tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Con el informe favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN), contenido en el Oficio N° 052-2021-OCCAIN-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar, a la Escuela de Gestión Pública y Derecho- EGEPU, el auspicio académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el desarrollo de los siguientes cursos:

**DERECHO**

N°	Nombre del curso	Tipo	Temario	Modalidad/ horas/Cr.	Fecha	Costo (Soles)
1	Recientes pronunciamientos jurisprudenciales en materia penal y procesal penal.	Diplomado	14	Virtual 384 hrs. 24Cr.	Del 29 de setiembre al 27 de octubre de 2021	S/350.00
2	Derecho penal parte general.	Programa de actualización.	06	Virtual 384 hrs. 24Cr.	Del 28 de octubre al 25 de noviembre de 2021	S/350.00
3	Análisis integral del código procesal penal.	Diplomado	10	Virtual 384 hrs. 24Cr.	Del 30 de noviembre al 22 de diciembre de 2021	S/350.00



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 1114-2021-UNAP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que la Escuela de Gestión Pública y Derecho- EGEPU, deberá cumplir con lo normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobado con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que al finalizar el curso de capacitación mencionado en el presente dispositivo legal, la Escuela de Gestión Pública y Derecho- EGEPU, tiene 10 días de plazo para remitir el informe correspondiente sobre el desarrollo del mismo, incluyendo la relación de participantes, en la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación (OCCAIN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



*Kadir Benzaquen Tuesta*  
Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.:VRAC,VRINV,DGA,OGP,OCCAIN,OAJ, Abastec,Cont,Tes,Upp,Rac , EGEPU , SG,Arch.(2)  
mpc.